



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL  
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.  
Resolución de 3 de junio de 2021 (BOE del 9-6-2021)

**RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2022 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2021 (BOE DEL 9-6-2021) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN IGUALADO O SUPERADO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LA PRIMERA PARTE DEL TERCER EJERCICIO, Y SE CONVOCA A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE LECTURA CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA PARTE DE DICHO EJERCICIO.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales calificadores, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2022, han adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar y publicar la relación de opositores que han igualado o superado la calificación mínima exigida en la primera parte del tercer ejercicio para ser convocados a las sesiones de lectura de la segunda parte, que figuran en el Anexo I de esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre y cuatro dígitos aleatorios del documento nacional de identidad

**Segundo.-** Convocar a los opositores que figuran en el Anexo I a las sesiones de lectura correspondientes a la segunda parte del tercer ejercicio.

Las sesiones de lectura tendrán lugar en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, sito en Madrid, Av. Cardenal Herrera Oría 378, en las aulas 1.13, 1.14 y 1.15 y comenzarán el próximo día 9 de mayo de 2022 siendo convocados a la primera sesión aquellos que figuran en el Anexo II de esta resolución.

Se publica, además, en el Anexo III, la convocatoria para el resto de los opositores, con la indicación del Tribunal, de la fecha y la hora.

Los opositores deberán ir provistos, a efectos de identificación, del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

**Tercero.-** La presente Resolución y sus Anexos se encontrarán expuestos en la sede del Tribunal –C/ Lérida, nº 32-34, 28020, Madrid-, en las Delegaciones de la Agencia Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública y en el lugar de celebración del último ejercicio. También se publicarán en la sede electrónica de la Agencia Tributaria <https://sede.agenciatributaria.gob.es>, así como en el Punto de Acceso General [administracion.gob.es](https://administracion.gob.es) y en el Portal Funciona.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Madrid, 4 de mayo de 2022. La Presidenta del Tribunal Nº 1. Patricia Aparicio González